



## CIRCULAR N° 78

SANTIAGO, 06 SET. 2004

### MODIFICA INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA GENERACIÓN DEL ARCHIVO MAESTRO DE LICENCIAS MÉDICAS Y SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

Como una forma de propender al mejoramiento y confiabilidad de los datos contenidos en el Archivo Maestro de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral, por el presente acto se modifica la Circular N° 69, de esta Superintendencia, del 21 de octubre de 2002, en los siguientes términos:

1. **Modifícase el Anexo N° 2 de la Circular N° 69, de esta Superintendencia, denominado "Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral Licencias Médicas Reclamadas en la COMPIN", que en adelante se denominará, "Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones Isapre y Reliquidaciones", en los siguientes términos:**
  - a. Se complementa la definición del campo 40 "LUGAR DE REPOSO".
  - b. Se reemplaza el campo 47 "REDICTAMEN" por el nuevo campo "RUN DEL EMPLEADOR".
  - c. Se agregan los siguientes campos, cuyas definiciones se encuentran en el título II del Anexo N° 2 de este documento:
    - Campo 48 "IDENTIFICACIÓN DE LICENCIA CONTINUA" cuya información complementa el concepto de licencia continua (campos 20 y 43).
    - Campo 49 "FECHA DE NACIMIENTO DEL HIJO".
2. **Reemplázase el archivo "Licencias Médicas Reclamadas en las COMPIN" por el nuevo archivo denominado "Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones de la Isapre y Reliquidaciones" con sus respectivas definiciones y validaciones, que se contienen en los títulos IV, V y VI, del Anexo N°2, de la presente Circular.**
3. **Defínense, en el título VII del Anexo N°2, los criterios generales y específicos a considerar para el correcto llenado de los archivos cuyas definiciones constan en los títulos II y V del Anexo N°2.**

Los principales criterios a utilizar son los siguientes:

- a. El archivo maestro de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral se basa en el concepto de registro único, esto equivale a decir, que las licencias médicas se informan una sola vez en este archivo y se debe considerar la totalidad de los datos asociados a ella, en especial los campos con contenidos financieros. De esta forma, tanto el campo (30) "N° DIAS A PAGAR", como los campos (31) "MONTO SUBSIDIO LIQUIDO", (32) "MONTO APORTE PREVISIONAL ISAPRE" y (37) "MONTO APORTE PREVISIONAL PENSIONES" deberán contener siempre el total de días y de montos

que deben ser pagados por la isapre, no importando si éstos se pagan en más de un periodo .

- b. Cuando una licencia es continuación (campo 20 "PERIODO" sea igual a 2), se deberá informar en el campo 48 "IDENTIFICACION LICENCIA CONTINUA" los datos de identificación de la primera licencia que da inicio a esta continuidad, vale decir, aquella licencia que fue clasificada en su oportunidad como primera (campo 20 con valor 1).

Se hace la salvedad, por esta única vez, que todas aquellas licencias que se iniciaron en el transcurso del año 2003 y que tienen licencias de continuación en el año 2004, pueden informar en el campo 48 los datos de identificación de la primera licencia de continuación que aparece en el mes de enero del año 2004 (como si esa fuera la primera licencia).

- c. Toda modificación de licencias que han sido informadas en períodos anteriores a través del archivo maestro de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral y cuya causa sea un fallo de la COMPIN, reconsideración de la propia isapre (ambos casos ante un reclamo del cotizante) o una reliquidación del subsidio (producto de ajustes en el cálculo de éste), deberá ser informada sólo en el nuevo Archivo de Redictámenes de la Compin, Reconsideraciones de la isapre y Reliquidaciones, con las mismas consideraciones señaladas en la letra a. anterior.

#### 4.- Vigencia y reproceso de la información

- a. Todos los formatos de archivos que se señalan, deben generarse con la información que posee la isapre a contar de enero del año 2004. Solamente se excluirán los redictámenes correspondientes a licencias médicas del año 2003.
- b. Los archivos del primer trimestre remitidos a la Superintendencia, no serán considerados en la carga y validación, pues se reemplazarán con los que se envíen con el nuevo formato definido. El envío que deberán efectuar las isapres el 20 de octubre, deberá contener el periodo enero-septiembre de acuerdo a esta nueva normativa. La única salvedad es la referida al campo (49) de Fecha de Nacimiento, para el cual las isapres tendrán plazo superior para adecuar sus sistemas y capturar del dato requerido: a partir del 1 de enero de 2005, será obligatorio informar el dato en el Archivo Maestro de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
FIS/FRY/AM/RDM/mmg.

#### DISTRIBUCIÓN

- Sres. Gerentes Generales Isapre
- Sr. Superintendente de Isapres
- Fiscalía
- Depto. SISP
- Agencias Zonales
- Oficina de Partes

**ANEXO N° 2**  
**Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral**  
**Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones Isapre y Reliquidaciones**

**I.- Estructura de registro del archivo Licencias Médicas y SIL**

<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO</b>
(01)	IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA COLOR NÚMERO	Alfabético Numérico
(02)	CÓDIGO ISAPRE	Numérico
(03)	FECHA INFORMACIÓN	Numérico
(04)	RUN TRABAJADOR NRO_RUN DIG_VERIF_RUN	Numérico Alfanumérico
(05)	FECHA EMISIÓN LICENCIA	Numérico
(06)	N° DE DÍAS	Numérico
(07)	FECHA INICIO REPOSO	Numérico
(08)	EDAD TRABAJADOR	Numérico
(09)	SEXO TRABAJADOR	Alfabético
(10)	ACTIVIDAD LABORAL	Numérico
(11)	OCUPACIÓN	Numérico
(12)	TIPO LICENCIA	Numérico
(13)	CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO	Numérico
(14)	RUN PROFESIONAL NRO_RUN DIG_VERIF_RUN	Numérico Alfanumérico
(15)	TIPO PROFESIONAL	Numérico
(16)	TIPO LICENCIA SEGÚN CONTRALORIA	Numérico
(17)	N° DÍAS AUTORIZADOS	Numérico
(18)	DIAGNÓSTICO PRINCIPAL	Alfanumérico
(19)	TIPO DE RESOLUCIÓN	Numérico
(20)	PERÍODO	Numérico
(21)	REPOSO AUTORIZADO	Numérico
(22)	DERECHO A SUBSIDIO	Alfabético
(23)	FECHA RECEPCIÓN ISAPRE	Numérico
(24)	FECHA RESOLUCIÓN ISAPRE	Numérico
(25)	FECHA RECEPCIÓN EMPLEADOR	Numérico
(26)	CÓDIGO COMUNA	Numérico
(27)	REGIÓN	Numérico
(28)	CALIDAD TRABAJADOR	Numérico
(29)	ENTIDAD PAGADORA	Alfabético
(30)	N° DÍAS A PAGAR	Numérico

(31)	MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO	Numérico
(32)	MONTO APORTE PREVISIONAL ISAPRE	Numérico
(33)	CÓDIGO INST. PREV DE PENSIONES	Numérico
(34)	FECHA DE INICIO DEL PAGO	Numérico
(35)	RECUPERABILIDAD	Numérico
(36)	FECHA DE CONCEPCIÓN	Numérico
(37)	MONTO APORTE PREVISIONAL DE PENSIONES	Numérico
(38)	OTROS DIAGNÓSTICOS	Alfanumérico
(39)	RUN DEL HIJO	
	NRO_RUN DIG_VERIF_RUN	Numérico Alfanumérico
(40)	LUGAR DE REPOSO	Numérico
(41)	INICIO TRÁMITE DE INVALIDEZ	Numérico
(42)	CAUSA RECHAZO O MODIFICACIÓN	Numérico
(43)	N° DÍAS PREVIOS AUTORIZADOS	Numérico
(44)	FECHA PRIMERA AFILIACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL	Numérico
(45)	FECHA CONTRATO DE TRABAJO	Numérico
(46)	MONTO BASE CÁLCULO SUBSIDIO	Numérico
(47)	RUN EMPLEADOR	
	NRO_RUN DIG_VERIF_RUN	Numérico Alfanumérico
(48)	IDENTIFICACIÓN LICENCIA CONTINUA	Numérico
(49)	FECHA DE NACIMIENTO DEL HIJO	Numérico

## II.- Definiciones del Archivo Maestro de Licencias Médicas y SIL

<b>(01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA</b>	<p>Está compuesta de dos campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color, que tiene dos valores, café o verde, según el color del formulario con valores <b>C</b> o <b>V</b>, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ C: Café</li> <li>○ V: Verde</li> </ul> </li> <li>• Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica".</li> </ul> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p>Campo de tipo alfanumérico, debe informarse siempre.</p> <p>Esta identificación al ser única, debe aparecer una sola vez en este archivo</p>
<b>(02) CÓDIGO ISAPRE</b>	<p>Corresponde al número de identificación de la isapre, registrado en esta Superintendencia.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(03) FECHA DE LA INFORMACIÓN</b>	<p>Corresponde al mes y año en que la isapre emitió la</p>

	<p>resolución de la licencia médica correspondiente.  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(04) RUN DEL TRABAJADOR</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".  Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura:  NRO_RUN, campo de tipo numérico, distinto de cero.  DIG_VERIF_RUN, campo de tipo alfanumérico.  Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p>
<b>(05) FECHA EMISIÓN LICENCIA</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(06) N° DE DÍAS</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(07) FECHA INICIO REPOSO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica" (Fecha inicio reposo).  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(08) EDAD TRABAJADOR</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(09) SEXO TRABAJADOR</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo alfabético, con valor M o F según corresponda, donde:  M = Masculino  F = Femenino</p>
<b>(10) ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, con valor entre 0 y 9 según corresponda, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>0 = Agricultura, servicios agrícolas, silvicultura y pesca</li> <li>1 = Minas, petróleos y canteras</li> <li>2 = Industrias manufactureras</li> <li>3 = Construcción</li> <li>4 = Electricidad, gas y agua</li> <li>5 = Comercio</li> <li>6 = Transporte, almacenamiento y comunicaciones</li> <li>7 = Finanzas, seguros bienes muebles y servicios técnicos, profesionales y otros</li> <li>8 = Servicios estatales, sociales, personales e internacionales</li> <li>9 = actividad no especificada</li> </ul>
<b>(11) OCUPACIÓN</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, con valor entre 11 y 19 según corresponda, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>11= Ejecutivo o Directivo</li> <li>12= Profesor</li> <li>13= Otro Profesional</li> <li>14= Técnico</li> </ul>

	<p>15= Vendedor  16= Administrativo  17= Operario, Trabajador Manual  18= Trabajador de Casa Particular  19= Otro</p>
<b>(12) TIPO DE LICENCIA</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 7 según corresponda, donde:</p> <p>1 = Enfermedad o accidente común  2 = Prórroga medicina preventiva  3 = Licencia maternal pre y post natal  4 = Enfermedad grave hijo menor de 1 año  5 = Accidente del trabajo o del trayecto  6 = Enfermedad profesional  7 = Patología del Embarazo</p>
<b>(13) CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.4 del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, con valores entre 1 y 4 según corresponda, donde:</p> <p>1 = Reposo total  2 = Reposo parcial A (mañana)  3 = Reposo parcial B (tarde)  4 = Reposo parcial C (noche)</p>
<b>(14) RUN DEL PROFESIONAL</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.5 del formulario "Licencia Médica".  Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura:  NRO_RUN, campo de tipo numérico, distinto de cero.  DIG_VERIF_RUN, campo de tipo alfanumérico.  Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p>
<b>(15) TIPO PROFESIONAL</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.5 del formulario "Licencia Médica". Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 3 según corresponda, donde:</p> <p>1 = Médico  2 = Dentista  3 = Matrona</p>
<b>(16) TIPO LICENCIA SEGÚN CONTRALORÍA MÉDICA</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 7 según corresponda a lo resuelto por la isapre, donde:</p> <p>1 = Enfermedad o accidente común  2 = Prórroga medicina preventiva  3 = Licencia maternal pre y post natal  4 = Enfermedad grave hijo menor de 1 año  5 = Accidente del trabajo o del trayecto  6 = Enfermedad profesional  7 = Patología del Embarazo</p>
<b>(17) N° DÍAS AUTORIZADOS</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.  Debe ser cero sólo en el caso que la licencia médica esté rechazada por la isapre.</p>
<b>(18) DIAGNÓSTICO PRINCIPAL</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.6 del formulario "Licencia Médica".  Corresponde al código que identifica el diagnóstico</p>

	<p>principal.          Debe informarse de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (C.I.E.), definida por la O.M.S. en su versión 10.          Campo de tipo alfanumérico. Debe informarse con todos los caracteres definidos en el código, incluyendo puntos o símbolos especiales.</p>
<b>(19) TIPO DE RESOLUCIÓN</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 4, según corresponda a lo resuelto por la isapre, donde:          1 = Autorícese          2 = Rechácese          3 = Amplíese          4 = Redúcese</p>
<b>(20) PERÍODO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo numérico, con valor 1 ó 2 según corresponda, donde:          1 = Primera          2 = Continuación</p>
<b>(21) REPOSO AUTORIZADO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo numérico, con valores entre 1 y 4, según corresponda a lo resuelto por la isapre, donde:          1 = Reposo total          2 = Reposo parcial A (mañana)          3 = Reposo parcial B (tarde)          4 = Reposo parcial C (noche)</p>
<b>(22) DERECHO A SUBSIDIO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo alfabético, con valor A, B o C según corresponda, donde:          A = Con derecho a subsidio una vez verificados los requisitos dispuestos en la Ley 18.469 o art. 30 Ley 16.744.          B = Con derecho a subsidio de cargo del empleador o entidad responsable. Art. 56 del DS N°3/84.          C = Sin derecho a subsidio.</p>
<b>(23) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(24) FECHA RESOLUCIÓN ISAPRE</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(25) FECHA RECEPCIÓN EMPLEADOR</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".          Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(26) CÓDIGO COMUNA</b>	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica" (comuna donde cumple funciones el trabajador) y debe informarse codificado de acuerdo con la numeración definida por el I.N.E.          Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con</p>

	valor distinto de cero.
<b>(27) REGIÓN</b>	Corresponde a la región donde cumple funciones el trabajador. Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor entre <b>01</b> y <b>13</b> según corresponda.
<b>(28) CALIDAD DEL TRABAJADOR</b>	Debe obtenerse de la sección <b>C.2</b> del formulario "Licencia Médica". Campo de tipo numérico, con valor entre <b>1</b> y <b>4</b> según corresponda, donde: 1 = Trabajador sector público afecto a Ley 18.834. 2 = Trabajador sector público no afecto a Ley 18.834. 3 = Trabajador dependiente sector privado. 4 = Trabajador independiente.
<b>(29) ENTIDAD PAGADORA</b>	Debe obtenerse de la sección <b>C.2</b> del formulario "Licencia Médica". Campo de tipo alfabético, con valor entre <b>A</b> y <b>D</b> para licencias tipo 1, 2, 3 ó 4 y 7 y entre <b>E</b> y <b>H</b> para licencias tipo 5 ó 6, donde: A = Servicio de salud B = Isapre C = CCAF D = Empleador E = Servicio de salud F = Mutua G = INP H = Empleador
<b>(30) N° DÍAS A PAGAR</b>	Corresponde al número total de días con derecho a subsidio que la isapre debe pagar. Deberá informarse siempre el total de días, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Respecto de las licencias autorizadas que sean primeras licencias, menores a 11 días, deberán descontarse los tres primeros días. Respecto de las licencias autorizadas que sean continuación de primeras licencias menores a 11 días, deberán incluirse los tres días descontados de la primera licencia. Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal. Debe ser cero sólo en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la licencia haya sido rechazada por la isapre,</li> <li>• Cuando la licencia sea menor o igual a tres días y no sea continuación de una licencia anterior,</li> <li>• Cuando la licencia sea menor a tres días y siendo continuación de una licencia anterior, la sumatoria total de días sea menor o igual a tres,</li> <li>• Cuando el trabajador no tenga derecho a subsidio, y</li> <li>• Cuando la entidad encargada del pago del subsidio sea distinta de la isapre.</li> </ul>
<b>(31) MONTO SUBSIDIO LIQUIDO</b>	Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio. Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en períodos diferidos. Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.

	<p>Debe ser cero sólo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la licencia haya sido rechazada por la isapre,</li> <li>• Cuando la licencia sea menor o igual a tres días y no sea continuación de una licencia anterior,</li> <li>• Cuando la licencia sea menor a tres días y siendo continuación de una licencia anterior, la sumatoria total de días sea menor o igual a tres días,</li> <li>• Cuando el trabajador no tenga derecho a subsidio, y</li> <li>• Cuando la entidad encargada del pago del subsidio sea distinta de la isapre.</li> </ul>
<b>(32) MONTO APOORTE PREVISIONAL ISAPRE</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a la isapre que esté afiliado el trabajador por concepto de cotizaciones de salud.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstas se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Se obtiene al momento de realizar la liquidación de subsidio.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.</p> <p>Debe ser cero sólo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la licencia haya sido rechazada por la isapre,</li> <li>• Cuando el trabajador no tenga derecho a subsidio y,</li> <li>• Cuando la entidad encargada del pago del subsidio sea distinta de la isapre.</li> </ul>
<b>(33) CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL</b>	<p>Corresponde al número de identificación de la Institución Previsional en la que se enteran las respectivas cotizaciones de pensiones del subsidio. Si corresponde a una AFP, deberá utilizarse la codificación que asigna la Superintendencia de AFP. En caso de tratarse de una entidad distinta a una AFP, deberá utilizarse para cualquiera de ellas el código 999. Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(34) FECHA INICIO DEL PAGO</b>	<p>Corresponde a la fecha en que la isapre da inicio al pago previsional. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios. Campo de tipo numérico, con valor distinto de cero. Formato día, mes, año: <b>ddmmaaaa</b>.</p> <p>Debe ser cero sólo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la licencia haya sido rechazada por la isapre,</li> <li>• Cuando el trabajador no tenga derecho a subsidio, y</li> <li>• Cuando la entidad encargada del pago del subsidio sea distinta de la isapre.</li> </ul>
<b>(35) RECUPERABILIDAD</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 "Tipo de Licencia". Opciones 1 = SI, 2 = NO. Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(36) FECHA DE CONCEPCIÓN</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 Tipo de Licencia, en formato Mes-Año (<b>mmaaaa</b>).</p> <p>Para el caso de licencias que no sean tipo 3, se deberá informar el valor <b>999999</b>.</p>
<b>(37) MONTO APOORTE PREVISIONAL PARA PENSIONES</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Debe obtenerse de los</p>

	<p>antecedentes de la liquidación de subsidios. Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.</p> <p>Debe ser cero sólo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la licencia haya sido rechazada por la isapre,</li> <li>• Cuando el trabajador no tenga derecho a subsidio, y</li> <li>• Cuando la entidad encargada del pago del subsidio sea distinta de la isapre.</li> </ul> <p>Para el caso de jubilados que además tienen otra actividad y no tienen la obligación de cotizar para pensiones, se deberá informar el valor 1.</p>
<b>(38) OTROS DIAGNÓSTICOS</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.6, "Otros Diagnósticos", del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (C.I.E.), definida por la O.M.S. en su versión 10.</p> <p>Campo de tipo alfanumérico. Debe informarse con todos los caracteres definidos en el código, incluyendo puntos o símbolos especiales.</p> <p>En caso de no existir otros diagnósticos se debe informar el valor 99.</p>
<b>(39) RUN DEL HIJO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.2 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura:</p> <p>NRO_RUN, campo de tipo numérico, distinto de cero.</p> <p>DIG_VERIF_RUN, campo de tipo alfanumérico.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p> <p>Para el caso de licencias que no sean "por enfermedad grave del hijo menor de un año" o "postnatal", se deberá informar el valor 99 9.</p>
<b>(40) LUGAR DE REPOSO</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.4 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Campo de tipo numérico, con valores entre 1 y 7 según corresponda, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 = Su domicilio</li> <li>2 = Hospital</li> <li>3 = Otro domicilio</li> <li>4 = 1 y 2 (ó 2 y 1)</li> <li>5 = 1 y 3 (ó 3 y 1)</li> <li>6 = 2 y 3 (ó 3 y 2)</li> <li>7 = 1, 2 y 3 (ó cualquier combinación que incluya las 3 primeras opciones)</li> </ul>
<b>(41) INICIO TRÁMITE DE INVALIDEZ</b>	<p>Debe obtenerse de la sección A.3 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 2 según corresponda, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 = Si</li> <li>2 = No</li> </ul>
<b>(42) CAUSA RECHAZO O MODIFICACIÓN</b>	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 5, según corresponda a lo resuelto por la isapre, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 = Reposo injustificado</li> <li>2 = Diagnóstico irrecuperable</li> <li>3 = Fuera de Plazo</li> <li>4 = Incumplimiento reposo</li> </ul>

	<p>5 = Otro</p> <p>En el caso de que no exista rechazo o modificación, se deberá informar el valor 9.</p>
(43) N° DÍAS PREVIOS AUTORIZADOS	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica". Corresponde a los días previos autorizados de acuerdo a lo señalado en la Circular 71, de la SISP, del 31 de julio de 2003</p> <p>Campo de tipo numérico.</p>
(44) FECHA PRIMERA AFILIACIÓN ENTIDAD PREVISIONAL	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario de "Licencia Médica". Campo de tipo numérico, con valor distinto de cero. Formato día, mes, año: ddmmaaaa.</p> <p>En caso de no disponer de este dato, se deberá informar el valor 99999999.</p>
(45) FECHA CONTRATO DE TRABAJO	<p>Debe obtenerse de la sección C.2 del formulario de "Licencia Médica". Campo de tipo numérico, con valor distinto de cero. Formato día, mes, año: ddmmaaaa.</p> <p>En caso de no disponer de este dato, se deberá informar el valor 99999999</p>
(46) MONTO BASE CÁLCULO SUBSIDIO	<p>Corresponde al monto en pesos, equivalente al promedio de rentas utilizado por la isapre, para determinar el monto de subsidio líquido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de D.F.L N° 44 del año 1978.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.</p> <p>Debe ser cero sólo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la licencia haya sido rechazada por la isapre,</li> <li>• Cuando la licencia sea menor o igual a tres días y no sea continuación de una licencia anterior,</li> <li>• Cuando la licencia sea menor a tres días y siendo continuación de una licencia anterior, la sumatoria total de días sea menor o igual a tres días,</li> <li>• Cuando el trabajador no tenga derecho a subsidio, y</li> <li>• Cuando la entidad encargada del pago del subsidio sea distinta de la isapre.</li> </ul>
(47) RUN DEL EMPLEADOR	<p>Debe obtenerse de la sección C.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p>Debe informarse de acuerdo con la siguiente estructura: NRO_RUN, campo de tipo numérico, distinto de cero. DIG_VERIF_RUN, campo de tipo alfanumérico.</p> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el RUN 1-9 debe informarse como 1 9.</p>
(48) IDENTIFICACION LICENCIA CONTINUA	<p>Corresponde a la identificación de la primera licencia que da inicio a la solución de continuidad de esta licencia.</p> <p>Está compuesta de dos campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color, que tiene dos valores, café o verde, según el color del formulario con valores C o V, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>o C: Café</li> <li>o V: Verde</li> </ul> </li> <li>• Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica".</li> </ul> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p>Campo de tipo alfanumérico, debe informarse siempre.</p>

	En el caso de que ésta licencia no sea continuación (sea una primera licencia), entonces debe repetirse la identificación de la licencia informado en el campo (01).
<b>(49) FECHA DE NACIMIENTO DEL HIJO</b>	Debe obtenerse de la sección <b>A.2</b> del formulario "Licencia Médica". Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal. Para el caso de licencias que no sean "por enfermedad grave del hijo menor de un año" o "postnatal", se deberá informar el valor <b>999999</b> .

### III.- Validaciones

- 1 Si el campo "N° DE DÍAS" (campo 06) es menor o igual a tres y el campo "PERÍODO" (campo 20) es igual a 1 (primera), entonces el campo "MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO" (campo 31) debe ser igual a cero y el campo "N° DÍAS A PAGAR" (campo 30) debe ser igual a cero.
- 2 Si el campo "N° DE DÍAS" (campo 06) es menor o igual a diez, el campo "PERÍODO" (campo 20) es igual a 1 (primera), el campo "TIPO DE RESOLUCIÓN" (campo 19) es igual a 1 (autorícese) y el campo "DERECHO A SUBSIDIO" (campo 22) tiene valor A (con derecho a subsidio), entonces el campo "N° DÍAS A PAGAR" (campo 30) debe ser igual al campo "N° DE DÍAS" (campo 06) menos tres.
- 3 Si el campo "TIPO DE RESOLUCIÓN" (campo 19) es igual a 1 (autorícese), entonces el campo "N° DÍAS AUTORIZADOS" (campo 17) no puede ser mayor que el campo "N° DE DÍAS" (campo 06).
- 4 El campo "EDAD DEL TRABAJADOR" (campo 08) no puede ser menor a 14.
- 5 El campo "FECHA INICIO LICENCIA" debe ser menor (anterior) o igual a la fecha de término de la licencia médica.
- 6 Si el campo "TIPO DE RESOLUCIÓN" (campo 19) es igual a 2 (rechácese) entonces:
  - El campo "N° DÍAS A PAGAR" (campo 30) debe ser igual a cero.
  - El campo "N° DÍAS AUTORIZADOS" (campo 17) debe ser igual a cero.
  - El campo "MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO" (campo 31) debe ser igual a cero.
  - El campo "MONTO APORTE PREVISIONAL ISAPRE" (campo 32) debe ser igual a cero.
  - El campo "MONTO APORTE PREVISIONAL PENSIONES" (campo 37) debe ser igual a cero.
- 7 Si el campo "TIPO DE RESOLUCIÓN" (campo 19) es igual a 4 (redúcese), entonces, el campo "N° DE DÍAS" (campo 06) debe ser mayor que el campo "N° DÍAS AUTORIZADOS" (campo 17).
- 8 El campo "FECHA RECEPCIÓN ISAPRE" (campo 23) debe ser mayor (posterior) o igual al campo "FECHA EMISIÓN LICENCIA" (campo 05).
- 9 El campo "FECHA RESOLUCIÓN ISAPRE" (campo 24) debe ser mayor (posterior) o igual al campo "FECHA RECEPCIÓN ISAPRE" (campo 23).

- 10 El campo "FECHA RECEPCIÓN EMPLEADOR" (campo 25) debe ser menor (anterior) o igual al campo "FECHA RECEPCIÓN ISAPRE" (campo 23).
- 11 Si el campo "TIPO DE RESOLUCIÓN" (campo 19) es igual a 1 (autorícese) o igual a 4 (redúcese), entonces los campos "MONTO APORTE PREVISIONAL ISAPRE" (campo 32) y "MONTO APORTE PREVISIONAL DE PENSIONES" (campo 37) deben ser mayores que cero.
- 12 Licencias TIPO 7, patologías del embarazo asociadas a sexo. El campo TIPO DE LICENCIA (campo 12), con valor 7, debe ser igual a cero con respecto a SEXO DEL TRABAJADOR (campo 09), con valor M.
- 13 Si el campo "DERECHO A SUBSIDIO" (campo 22) es igual a C (sin derecho a subsidio) entonces el campo "MONTO SUBSIDIO LIQUIDO" (campo 31), debe ser cero.
- 14 Si el campo "TIPO DE RESOLUCIÓN" (campo 19) es igual 2 (rechácese), entonces los campos "MONTO APORTE PREVISIONAL ISAPRE" y "MONTO APORTE PREVISIONAL DE PENSIONES" (campos 32 y 37, respectivamente), deben ser iguales a cero.
- 15 El campo "MONTO SUBSIDIO LIQUIDO" (campo 31) debe ser igual al campo "MONTO BASE CALCULO SUBSIDIO" (campo 46) dividido por 30 y multiplicado por el campo "N° DIAS A PAGAR" (campo 30).
- 16 El campo "RUN TRABAJADOR" (campo 04) debe ser distinto del campo "RUN DEL HIJO" (campo 39), cuando el campo "TIPO LICENCIA" (campo 12) sea igual a 3 (para el caso de licencias por postnatal) ó 4.

**IV.- Estructura de registro del archivo Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones de la isapre y Reliquidaciones**

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO
(01)	IDENTIFICACIÓN LICENCIA COLOR NÚMERO	Alfabético Numérico
(02)	CÓDIGO ISAPRE	Numérico
(03)	FECHA INFORMACIÓN	Numérico
(04)	TIPO DE SITUACIÓN	Numérico
(05)	TIPO DE FALLO	Numérico
(06)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMPIN	Numérico
(07)	IDENTIFICACIÓN DE LA COMPIN	Numérico
(08)	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN COMPIN	Alfanumérico
(09)	N° DÍAS A PAGAR	Numérico
(10)	MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO	Numérico

(11)	MONTO APOORTE PREVISIONAL ISAPRE	Numérico
(12)	PLAZO OTORGADO POR COMPIN	Numérico
(13)	FECHA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN	Numérico
(14)	MONTO APOORTE PREVISIONAL DE PENSIONES	Numérico

**V.- Definiciones del archivo Redictámenes de la COMPIN, Reconsideraciones Isapre y Reliquidaciones**

Este archivo se estructura a partir de tres tipos de situaciones:

- Aquellas que se generan desde la COMPIN (redictámenes) cuando ésta se pronuncia sobre el reclamo realizado por el trabajador.
- Las que se generan desde la propia isapre (reconsideraciones) cuando ésta cambia su resolución respecto del tipo de fallo de su contraloría médica (de casos en que el cotizante apela directamente a ella).
- Reliquidaciones, cuando no corresponde a las situaciones anteriores y sólo obedece a cambios o ajustes en las bases de cálculo.

<b>(01) IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA</b>	<p>Está compuesta de dos campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color, que tiene dos valores, café o verde, según el color del formulario con valores <b>C</b> o <b>V</b>, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>o C: Café</li> <li>o V: Verde</li> </ul> </li> <li>• Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica".</li> </ul> <p>Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo el Formulario C222 debe informarse como C 222. Campo de tipo alfanumérico, debe informarse siempre.</p>
<b>(02) CÓDIGO ISAPRE</b>	<p>Corresponde al número de identificación de la isapre, registrado en esta Superintendencia.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(03) FECHA DE LA INFORMACIÓN</b>	<p>Corresponde al mes y año en que la isapre recepciona el fallo emitido por la COMPIN o cuando la isapre reconsidera un dictamen anterior.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(04) TIPO DE SITUACION</b>	<p>Corresponde a la causa u origen que provoca un redictamen. Campo de tipo numérico, con valores entre 1 y 3, según corresponda, donde:</p> <p>1 = Redictamen emitido por la COMPIN (casos cuando existe una fallo de la Compin)</p> <p>2 = Reconsideración emitida por la isapre (casos cuando existe un reclamo en la propia isapre)</p> <p>3 = Reliquidación (casos cuando sólo existe un ajuste en el cálculo del SIL, sin que éste sea causal de un fallo de la Compin o un reclamo en la isapre)</p>
<b>(05) TIPO DE FALLO</b>	<p>Identifica lo redictaminado por la COMPIN o lo</p>

	<p>reconsiderado por la propia isapre en relación con la licencia médica reclamada.</p> <p>Campo de tipo numérico, con valor entre 1 y 3 según corresponda, donde:</p> <p>1 = Acoge el reclamo del cotizante.  2 = Acoge parcialmente el reclamo del cotizante.  3 = Rechaza el reclamo del cotizante.</p> <p>En el caso de sólo efectuarse una reliquidación debe informarse el valor 0.</p>
<b>(06) FECHA DE RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMPIN</b>	<p>Corresponde al día, mes y año en que la isapre recepciona el fallo emitido por la COMPIN.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero. Formato día, mes, año: <b>ddmmaaaa</b>.</p> <p>En caso de corresponder a un reconsideración de la propia isapre o a una reliquidación, debe informarse el valor <b>99999999</b>.</p>
<b>(07) IDENTIFICACIÓN DE LA COMPIN</b>	<p>Corresponde al código que identifica a la COMPIN que emitió el fallo.</p> <p>En caso de corresponder a un reconsideración de la propia isapre o a una reliquidación, deberá indicarse el valor <b>777</b> en este campo.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.</p>
<b>(08) NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<p>Corresponde a la identificación asignada por la COMPIN a la resolución de fallo.</p> <p>Campo de tipo alfanumérico, con valor distinto de cero.</p> <p>En caso de corresponder a un reconsideración de la propia isapre o a una reliquidación, debe informarse el valor <b>777</b>.</p>
<b>(09) N° DÍAS A PAGAR</b>	<p>Corresponde informar el número total de días con derecho a subsidio, de acuerdo a lo redictaminado por la COMPIN o reconsiderado por la propia isapre.</p> <p>Deberá informarse el total de días, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Deben informarse sólo los días adicionales a los ya informados en primera instancia.</p> <p>Respecto de las primeras licencias que fueron modificadas por la isapre, quedando menores o iguales a diez días y que debido a la resolución de la COMPIN o la isapre pasen a ser mayores o iguales de 11 días, deberán agregarse los tres días descontados con anterioridad.</p> <p>Respecto de las licencias que son continuación y que fueron modificadas por la isapre, donde la suma de ambas fue menor a 11 días, y que debido a la resolución de la COMPIN o de la isapre la suma de ambas pasó a ser mayor de 10 días, deberán agregarse los tres días descontados con anterioridad.</p> <p>Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.</p> <p>Debe ser cero sólo en el caso que la COMPIN confirme la resolución emitida por la isapre y en aquellos casos en que solo se vean afectados los montos monetarios.</p>
<b>(10) MONTO SUBSIDIO LÍQUIDO</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio, de acuerdo a lo resuelto por la COMPIN o la propia isapre.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total,</p>

	<p>independientemente si éste se paga de una sola vez o en periodos diferidos.  <b>Debe informarse sólo el monto adicional al calculado originalmente por la isapre. En el caso de que la reliquidación resulte una diferencia negativa, deberá informarse ésta anteponiendo el signo menos "-".</b>  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.  Debe ser cero sólo en el caso en que lo redictaminado por la COMPIN o lo reconsiderado por la isapre no involucre un movimiento financiero.</p>
<b>(11) MONTO APORTE PREVISIONAL ISAPRE</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a la isapre a la que esté afiliado el trabajador, de acuerdo a lo resuelto por la COMPIN o la propia isapre.  Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en periodos diferidos.  <b>Debe informarse sólo el monto adicional al calculado originalmente por la isapre. En el caso de que la reliquidación resulte una diferencia negativa, deberá informarse ésta anteponiendo el signo menos "-".</b>  Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal.  Debe ser cero sólo en el caso en que lo redictaminado por la COMPIN o lo reconsiderado por la isapre no involucre un movimiento financiero.</p>
<b>(12) PLAZO OTORGADO POR LA COMPIN</b>	<p>Corresponde a la fecha en que expira el plazo otorgado por la COMPIN para el cumplimiento por parte de la isapre.  Campo de tipo numérico, sin punto ni coma decimal.  Formato día, mes, año: ddmmaaaa  En caso de corresponder a reconsideración de la propia isapre o a una reliquidación, deberá informarse el valor <b>99999999</b>.</p>
<b>(13) FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN COMPIN</b>	<p>Corresponde a la fecha en que la isapre da cumplimiento a los redictaminado por la COMPIN (pone a disposición el cheque). Campo de tipo numérico, sin punto o coma decimal, con valor distinto de cero.  Formato día, mes, año: ddmmaaaa  En caso de corresponder a reconsideración de la propia isapre o a una reliquidación, deberá informarse el valor <b>99999999</b>.</p>
<b>(14) MONTO APORTE PREVISIONAL DE PENSIONES</b>	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador, de acuerdo a lo resuelto por la COMPIN o la propia isapre.  Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en periodos diferidos.  <b>Debe informarse sólo el monto adicional al calculado originalmente por la isapre. En el caso de que la reliquidación resulte una diferencia negativa, deberá informarse ésta anteponiendo el signo menos "-".</b>  Campo de tipo numérico, de largo 10, sin punto o coma decimal.  Debe ser cero sólo en el caso en que el redictamen de la COMPIN o lo reconsiderado por la isapre no involucre un movimiento financiero.</p>

## VI.- Validaciones

- 1 Si el campo "TIPO DE SITUACION" (campo 04) es igual a 1 (redictamen emitido por la COMPIN) ó 2 (reconsideración emitida por la propia isapre) y el campo "TIPO DE FALLO" (campo 05) es igual a 3 (rechaza el reclamo del cotizante), entonces los campos "N° DIAS A PAGAR" (campo 09) y "MONTO SUBSIDIO LIQUIDO" (campo 10), deben ser igual 0.
- 2 Si el campo "TIPO DE SITUACION" (campo 04) es igual a 1 (redictamen emitido por la COMPIN), entonces los campos "TIPO DE FALLO" (campo 05), "FECHA DE RECEPCION DE LA RESOLUCION COMPIN" (campo 06), "IDENTIFICACION COMPIN" (campo 07) y "NUMERO DE LA RESOLUCION" (campo 08), deben contener información.

## ARCHIVO MAESTRO DE LICENCIAS MÉDICAS Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL

### VII.- Criterios a considerar

Registro único	Las licencias médicas deben ser informadas una sola vez en este archivo. Toda modificación posterior a lo informado a la SISP, deberá ser informada a través del archivo de Redictámenes, Reconsideraciones de la isapre y Reliquidaciones, cuantas veces sea modificada.
Campo (12)	Queda un número escaso de licencias tipo 2 "Prórroga de medicina preventiva", las que se terminarán cuando las personas que las están utilizando fallezcan. Estas licencias se asocian a sujetos que estaban acogidos al régimen de medicina preventiva y en general corresponden a diagnósticos de tuberculosis, Insuficiencias renal y algunos cánceres. Por lo tanto, este tipo de licencia sigue vigente.
Campo (18)	La recomendación internacional es que la Codificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) no debe ser usada para el caso de las licencias médicas por cuanto su objetivo principal es agrupar causas de enfermedades. Por lo tanto, para el caso de las Licencias Maternales, se usará <b>transitoriamente</b> y sólo con el propósito de identificar el tipo de beneficio la homologación de los siguientes códigos: <b>Z02.70 = Reposo Prenatal</b> <b>Z02.71= Reposo Postnatal</b> <b>Z02.72= Ampliación Reposo Prenatal</b>
Campo (26)	De acuerdo a la instrucción original, se debe usar la codificación que al respecto emite el INE, codificación que las isapres tienen que mantener debidamente actualizada de acuerdo a las modificaciones que introduzca esa entidad.
Campos (31), (32) y (37)	El campo "Monto subsidio líquido", debe contener el <b>monto total</b> que resulta del cálculo para todos los días que dan derecho al pago de subsidio. Este monto total debe informarse siempre, independientemente de si éstos se pagan en una sola oportunidad o en períodos diferidos (en cuotas). Si a la fecha de envío del archivo a la Superintendencia, no se cuenta con esta información, <b>no se informa</b> y se incorpora en el periodo siguiente (esta situación debería involucrar un número mínimo de licencias). Para el caso de los aportes previsionales de isapre y de pensiones, también deben incluir el <b>monto total</b> de dinero tal como si se pagara de una sola vez. Se aceptan datos estimados cuando estos montos deben enterarse en las respectivas entidades en más de un período.
Campo (34)	Corresponde a la fecha en que la isapre da inicio al pago <b>previsional</b> .
Campo (36)	Este campo es exigible para las licencias maternales (tipo 3) y enfermedades del embarazo (tipo 7).
Campo (39)	Para el caso del mortinato o los niños nacidos en el extranjero se deberá registrar el valor <b>0-X</b>
Campo (42)	Este campo se usa también para las <b>modificaciones</b> . En el diseño del documento Licencia Médica y por una situación de espacio, en el título de este campo sólo se hace referencia a la "causa de rechazo", sin embargo y previa consulta a fuentes oficiales, se confirmó que este campo debería decir, "causa de rechazo o modificación".
Campo (43)	Corresponde a los días <b>autorizados</b> , según lo señala el <b>punto 3, letra i), de la Circular N°71</b> de la Superintendencia de Isapres, de fecha 31 de julio de 2003.

Campo (44) y (45)	<p>En el primer campo corresponde registrar la fecha de <b>afiliación al sistema previsional</b>.</p> <p>Ambos campos tienen la posibilidad de contener el valor 99999999, sólo cuando la isapre no dispone de esta información. No obstante, cabe recordar que las isapres cuentan con las atribuciones administrativas correspondientes para devolver el documento para su correcto llenado, esto está normado en el artículo 19, del DS número 3, en el cual se indica que una vez recepcionado el formulario de licencia médica, se examinará si en él, se consignan todos los datos requeridos para su resolución y se procederá a llenar aquellos omitidos que obren en poder de la isapre. Si esto último no es posible, se devolverá de inmediato el formulario al empleador o trabajador independiente, para que complete dentro del segundo día hábil siguiente.</p>
Campo (48)	<p>En el caso de licencias continuas, corresponderá informar en este campo la identificación de la <b>primera</b> licencia que dio inicio al período de continuidad. Si la licencia corresponde a una primera, se deberá repetir la identificación de la licencia informada en el campo (01).</p> <p>Sólo por este año (2004), en el caso de licencias continuas cuya primera licencia se inició en el transcurso del año 2003, se autoriza para que informen como tal, la primera licencia que fue presentada en el 2004 (durante el mes de enero).</p>
Campo (49)	<p>Todas las licencias por post natal y por enfermedad grave del hijo menor de 1 año, deben traer la fecha de nacimiento del niño.</p> <p>En el caso de juicios de adopción plena (Ley 18.867), corresponde licencia por post natal cuando el niño es menor de 6 meses de edad, en este caso y para efectos del cálculo del subsidio correspondiente, deberá informarse la "fecha de nacimiento del hijo" y no la "fecha de concepción".</p>
General	<p>Cuando existan licencias médicas que han sido emitidas en el formulario antiguo, los campos que no existen no se informan.</p>